

Escamuela

G. J. 2047 Nov 14 883

Escañuela



Para despachos de oficio quatenus mro.

**BELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE**

Juan Josef de Aguilá Secretario del M^{te} Ayuntamiento. Constitu-
cional desta Villa de S.^{ta} Pedro de Escañuela, Reino de Taer. O.^{ro}.

Certifico, Doi Fee y Verdadero Testimonio a los se-
ñores q.^e el presente Viecer, como En quince de
Noviembre pasado de ochocientos doce, se publi-
co, con las Solemnidades debidas la Constitución
Política de la Monarquía Española, en dha Villa
y en segunda En su Iglesia Parroq.^{al} se celebró
una misa solemne en acción de gracias, por e sta
ca Parroco se leyó, dha Constitución al tiempo del
ofertorio, y concluida la misa, se prestó el Jura-
mento, por todos los Decanos de ella, a la forma
la prescripta en la Constitución, cantando e des-
pues el Te Deum, segun y como se manda y pa-
ra q.^e Conste en cumplim^{to} a lo mandado Doi el pre-
sente q.^e Agno y día mo En esta Villa de S.^{ta} Pedro de
Escanuela a tres días del mes de Febrero de mil ocho-
cientos y trece años

Juan Josef de Aguilá